

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2024057686 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se otorga la Autorización Sanitaria y registro a una planta de desposte de bovinos, bufalinos y porcinos

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima en ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 20 del Decreto 2078 de 2012 y con base en lo previsto en la Ley 9 de 1979, el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012, la Resolución 240 de 2013 y la Resolución 2024014710 de 2024, procede a conceder una autorización sanitaria y registro a una planta de desposte de bovinos, bufalinos y porcinos, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Decreto 1500 del 2007, creó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles, destinados para el Consumo Humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación.

De acuerdo con el capítulo V del título II del Decreto 1500 de 2007 le corresponde al Invima realizar la inscripción, autorización sanitaria y registro de las plantas de beneficio animal, desposte y desprese.

Que a través de la Resolución 240 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.

Mediante el Decreto 2016 de 2023 se modificó el Decreto 1500 de 2007 y el Decreto 2270 de 2012 en relación con el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles.

Mediante Resolución 2024014710 de 2024, el Invima actualizó el procedimiento para la obtención de la autorización sanitaria y registro por parte de las plantas de beneficio animal, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2024057686 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se otorga la Autorización Sanitaria y registro a una planta de desposte de bovinos, bufalinos y porcinos

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR el Registro en el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles al establecimiento **CARNES LA ITALIANA L S S.A.S.**, con NIT 900709090-2, ubicado en la Calle 47 A No 28 - 26 Sur Barrio El Claret, en la ciudad de Bogotá, D.C., para el desposte mixto de bovinos, bufalinos y porcinos (refrigerados), bajo el registro Invima **220DM**.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el Invima, conforme al estado sanitario verificado durante la visita, establece que los productos pueden destinarse a consumo **NACIONAL**.

PARÁGRAFO: En caso de que el establecimiento pretenda destinar sus productos a exportación, deberá obtener certificación donde conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control – HACCP, bajo el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resolución 240 de 2013 por parte de la autoridad sanitaria competente, previa solicitud del interesado. Adicionalmente, deberá contar con inspectores oficiales, de acuerdo con los requisitos de destino y pagar la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que si en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control, el Invima evidencia que se presentan condiciones sanitarias que ponen en riesgo la inocuidad del producto o se evidencia cualquier violación al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control, se procederá a cancelar el registro mediante acto debidamente motivado contra el cual proceden los recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.

PARÁGRAFO: Se debe garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al establecimiento, así como, mantener la autorización para desarrollar las actividades de acuerdo con el POT, PBOT o EOT que lo regule.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al representante legal ó apoderado del establecimiento **CARNES LA ITALIANA L S S.A.S.**, con NIT 900709090-2, del contenido de la presente resolución; si no se pudiere realizar la notificación personal, se notificará conforme a lo establecido en el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN NO. 2024057686 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se otorga la Autorización Sanitaria y registro a una planta de desposte de bovinos, bufalinos y porcinos

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Directora de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en BOGOTÁ D.C., el 17 de diciembre de 2024

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR
Directora Técnica de Alimentos y Bebidas

Vo. Bo. Elaboró: Johann Ricardo Baquero Parrado Parrado

Vo. Bo. Revisó: Luis Enrique Osuna Ávila